

NOVIEMBRE 3, 2022

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ALAJUELA

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **HILDA MARIA MURILLO CASTRO, Casada, Ama de casa, con residencia en el cantón de Naranjo, con identificación número 202920533**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

El 29 de septiembre tuve agendada una cita en oftalmología en el hospital de Alajuela, hace 3 años desde que se inició este proceso de control, en el cual iba a cita cada 6 meses. Sin embargo, cuando me presenté a la cita del 29 de septiembre, se me informó que el médico encargado ese día, no estaba recibiendo pacientes, solamente postoperados. Por lo cual la cita **se agendó para el 16 de junio del 2024**. Lo cual me presenta un inconveniente ya que padezco a diario de mucho dolor y picazón en los ojos y además me parece ilógico que la cita se me haya pasado hasta dentro de dos años luego de tres años de seguimiento interrumpidos, esto me preocupa mucho, me quedará sin tratamiento en poco tiempo, lo que empeorará mi padecimiento.

Considero que el hecho de que no lo atiendan y que ahora le programen a mi representado una cita para dentro de dos años, violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

1- La cita ha sido asignada por medios digitales (EDUS)

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General

de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se le reasigne nuevamente la cita a mi representada, para una fecha pronta y se le garantice el seguimiento como lo han realizado en los últimos años.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com



LIC HENRY RODRIGUEZ R
ABOGADO COD:32516

Firmado digitalmente por
HENRY RODRIGUEZ
RAMIREZ (FIRMA)
Ubicación: Alajuela
Fecha: 2022.11.12 19:10:39
-06'00'